

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



## **FALLO** **LICITACION PÚBLICA LOCAL** **SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

CEDHJ-SC-005-2023  
TERCERA VUELTA

“INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:00 horas del día 20 de abril de 2023, se reunieron en el Área de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en calle Morelos número 1774, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos adscritos a la **COMISIÓN**, para resolver la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité CEDHJ-SC-005-2023 TERCERA VUELTA, sobre la adquisición de “INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, en términos de los artículos 55 fracción II, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

### RESULTANDO

**Primero.-** Con fecha 05 de abril de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59, 60 y 72, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del 14 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que se recibieron tres preguntas al correo electrónico [katia.zuniga@cedhj.org.mx](mailto:katia.zuniga@cedhj.org.mx) dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

**Tercero.-** Con fecha 17 de abril de 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 72, numeral 1, fracciones IV y V, inciso a) y b), de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.	GEOVANNI ENRIQUE LÓPEZ PEÑA
2	LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.	MIRIAM RODRIGUEZ LÓPEZ

### CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.**

La Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 12 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

**Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.**

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 y 8.2 de las **BASES**, se

procede a analizar la **PROPUESTA** presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en los artículos 66 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c), de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 8.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE**, que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos.

Respecto a la evaluación legal-administrativa, se tuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	<b>GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.</b>			
<b>DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO</b>				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>ANEXO 3. Propuesta Económica</b>	<b>b)</b>	X		Si cumple.
<b>ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto</b>	<b>c)</b>	X		Si cumple.
<b>ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:</b>	<b>d)</b>	X		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque		X		Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.	X		Si cumple.	
<b>Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión.</b> <b>Anexo 6.1</b> Declaración para persona física. <b>Anexo 6.2</b> Declaración para persona moral.	<b>e)</b>	X		Si cumple.
<b>Anexo 7.</b> Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	<b>f)</b>	X		Si cumple.

<b>Anexo 8. Estratificación.</b>	<b>g)</b>	<b>X</b>	Si cumple.
<b>Anexo 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN.</b> Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional	<b>h)</b>	<b>X</b>	Si cumple.
<b>Anexo 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</b> • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	<b>i)</b>	<b>X</b>	Si cumple.
<b>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS).</b> • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS.	<b>j)</b>	<b>X</b>	Si cumple.
<b>Anexo 12. Texto de la fianza. (Opcional)</b>	<b>k)</b>	<b>X</b>	La presentación de este anexo se considera opcional

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.			
DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>ANEXO 3. Propuesta Económica</b>	<b>b)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto</b>	<b>c)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:</b>		<b>X</b>		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		<b>X</b>		Si cumple.
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		<b>X</b>		Si cumple.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque	<b>d)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		<b>N/A</b>		No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE, con vigencia no mayor a tres meses.		<b>X</b>		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad		<b>X</b>		Si cumple.

del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.				
<b>Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión.</b> <b>Anexo 6.1</b> Declaración para persona física. <b>Anexo 6.2</b> Declaración para persona moral.	<b>e)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 7.</b> Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	<b>f)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 8. Estratificación.</b>	<b>g)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN.</b> Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional	<b>h)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</li> </ul>	<b>i)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS.</li> </ul>	<b>j)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>Anexo 12. Texto de la fianza.</b> (Opcional)	<b>k)</b>	<b>x</b>		La presentación de este anexo se considera opcional.

Derivado de los dictámenes legal-administrativos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V., cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V., cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b>	<b>GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.</b>			
<b>DICTAMEN TÉCNICO</b>				
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>Punto de referencia 8.2 inciso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones</b>
		<b>si</b>	<b>no</b>	
<b>ANEXO 2. Propuesta técnica</b>	<b>a)</b>	<b>X</b>		Si cumple.
<b>FUNDAMENTO</b>				
Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante Genéricos de limpieza S. de R. L. de C. V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
Por lo anterior, se informa que el participante Genéricos de limpieza S. de R. L. de C. V., cumple con todo lo solicitado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.				

En este sentido se declara que la PARTICIPANTE Genéricos de limpieza S. de R. L. de C. V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.

<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b>	<b>LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V.</b>			
<b>DICTAMEN TÉCNICO</b>				
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>Punto de referencia 8.2 inciso</b>	<b>Cumple</b>		<b>Observaciones</b>
		<b>si</b>	<b>No</b>	
<b>ANEXO 2. Propuesta técnica.</b>	<b>a)</b>		<b>X</b>	No cumple.
<b>FUNDAMENTO</b>				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante Limpieza Carmen, S.A. de C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante Limpieza Carmen, S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en los numerales 1, 2 y 4 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, por otro lado, respecto al numeral 3, se realizó la revisión de lo solicitado en el cuarto punto de las fichas técnicas de los productos ofertados por el PARTICIPANTE, con el fin de verificar que los mismos cumplan con las características solicitadas, respecto al renglón 20 TRAPEADOR MICROFIBRA ESPAÑOLA, el PARTICIPANTE oferta mediante la ficha técnica, un trapeador de microfibras con bastón de 120 cm fabricado 100% de poliéster, por lo que el producto ofertado no cumple con las características solicitadas por la CONVOCANTE; así mismo, se informa que el PARTICIPANTE no presenta ficha técnica del producto solicitado en el renglón 21 RECOGEDOR DE PLÁSTICO.</p> <p>En este sentido, se declara que el PARTICIPANTE Limpieza Carmen, S.A. de C.V. no cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los PARTICIPANTES en sus PROPUESTAS, se concluye lo siguiente:

La PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.

La PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en relación con el ANEXO 2. Propuesta Técnica, de las BASES de LICITACIÓN, específicamente en lo solicitado en el numeral 3, respecto al renglón 20 TRAPEADOR MICROFIBRA ESPAÑOLA, el PARTICIPANTE oferta mediante la ficha técnica, un trapeador de microfibras con bastón de 120 cm fabricado 100% de poliéster, por lo que el producto ofertado no cumple con las características solicitadas por la CONVOCANTE; así mismo, el PARTICIPANTE no presenta ficha técnica del producto solicitado en el renglón 21 RECOGEDOR DE PLÁSTICO; derivado de lo antes expuesto respecto a los aspectos técnicos, se procede a desechar la PROPUESTA del PARTICIPANTE LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 8.2 Sobre 1: Propuesta técnica y económica, y los incisos a) y b), del numeral 9. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de las BASES, en relación con lo estipulado en el numeral 2, del artículo 69, de la LEY.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 8.5 de las BASES, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el CONTRATO al PARTICIPANTE que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la CONVOCANTE (propuesta técnica) y oferte el precio más bajo (propuesta económica) no aplica al haberse actualizado los criterios de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V., y por lo tanto sólo existir una PROPUESTA solvente susceptible de analizarse económicamente, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el PARTICIPANTE GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V., cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúne todos los requerimientos del punto 8.2 de las



**BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO CAPACIDAD 500 ML.	25	PIEZA	\$19.00	\$475.00		\$20.26	\$506.61
2	BOLSA NEGRA 90X75 CM.	150	KG	\$30.00	\$4,500.00		\$43.53	\$6,530.17
3	BOLSA NEGRA TAMAÑO JUMBO	60	KG	\$30.00	\$1,800.00		\$43.53	\$2,612.07
4	BOLSA CAMISETA 50X60 CMS. PARA BOTE	80	KG	\$39.00	\$3,120.00		\$45.52	\$3,641.38
5	CEPILLOS PARA BAÑO CON BASE	30	PIEZA	\$35.00	\$1,050.00		\$29.82	\$894.48
6	CLORO (PREFERENTEMENTE ORIGINAL), PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	200	LITRO	\$15.55	\$3,110.00		\$10.45	\$2,089.66
7	DESODORANTE EN AEROSOL VARIEDAD DE AROMAS (EXCEPTO MANZANA CANELA), PRESENTACIÓN DE 300 A 350 GRAMOS	120	PIEZA	\$25.50	\$3,060.00		\$37.10	\$4,451.72
8	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO VENECIANA	30	PIEZA	\$52.50	\$1,575.00		\$65.57	\$1,967.07
9	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMATIZADO Y CONCENTRADO, VARIEDAD DE AROMAS (EXCEPTO LAVANDA Y MANZANA-CANELA), NO FLAMABLE, NO COMBUSTIBLE, NO TÓXICO, PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	500	LITRO	\$6.95	\$3,475.00		\$8.14	\$4,069.83
10	FIBRA CON ESPONJA DUAL (PREFERENTEMENTE P-94)	150	PIEZAS	\$14.50	\$2,175.00		\$15.25	\$2,287.93
11	FUNDA PARA MOP 60 CM.	25	PIEZA	\$28.50	\$712.50		\$36.32	\$907.91
12	GEL ANTIBACTERIAL 70% ALCOHOL, ENVASE DE 5 O 10 LITROS	25	LITRO	\$40.00	\$1,000.00		\$59.87	\$1,496.64
13	GUANTES LÁTEX EXTRA LARGOS USO RUDO, TALLA MEDIANA	100	PAR	\$13.70	\$1,370.00		\$23.85	\$2,385.06
14	JABÓN EN PASTA (LIMA-LIMÓN) PARA TRASTES, PRESENTACIÓN DE 425 GRAMOS	150	PIEZA	\$46.80	\$7,020.00		\$51.35	\$7,702.59
15	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS AROMA ALMENDRAS, PRESENTACIÓN EN BIDONES DE 20 LITROS.	260	LITRO	\$13.50	\$3,510.00		\$16.01	\$4,162.54
16	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑOS	350	PIEZA	\$8.15	\$2,852.50		\$10.00	\$3,499.20
17	ROLLO HIGIÉNICO EN BOBINA JR (BLANCO) 180MTS, CAJA CON 12 PIEZAS C/U	170	CAJA	\$269.00	\$45,730.00		\$322.31	\$54,792.76
18	TOALLA EN ROLLO 180MTS COLOR BLANCO, CAJA CON 6 PIEZAS C/U	140	CAJA	\$299.00	\$41,860.00		\$371.46	\$52,004.37
19	TOALLA MICROFIBRA EXTRA AFELPADA 40 X 40 CM	50	PIEZA	\$11.00	\$550.00		\$15.01	\$750.28
20	TRAPEADOR MICROFIBRA ESPAÑOLA	60	PIEZA	\$95.00	\$5,700.00		\$88.79	\$5,327.24
21	RECOGEDOR DE PLÁSTICO	12	PIEZA	\$12.00	\$144.00		\$21.89	\$262.62
22	FRANELA GRIS	25	METRO	\$13.50	\$337.50		\$13.00	\$325.00
23	CUBETA CAPACIDAD DE 10 LITROS	12	PIEZA	\$18.00	\$216.00		\$25.41	\$304.97
				<b>SUBTOTAL</b>	\$135,342.50		<b>SUBTOTAL</b>	\$162,972.10
				<b>I.V.A.</b>	\$21,654.80		<b>I.V.A.</b>	\$26,075.54
				<b>TOTAL</b>	<b>\$156,997.30</b>	<b>-16.95%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$189,047.64</b>

\*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V. resulta solvente en cuanto al aspecto económico y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

### **Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y las que resultaron solventes.**

En términos del artículo 69, numeral 1, fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** LIMPIEZA CARMEN S.A. DE C.V., **se desecha** de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del presente **FALLO**, así mismo, se menciona que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V. resultó solvente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismo que forma parte integral del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, resuelve las siguientes:

### **PROPOSICIONES**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** para la adquisición de “**INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**”, por un monto de **\$156,997.30** (ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal proveniente del Recurso Estatal, partida 2161, del ejercicio 2023, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y especificaciones técnicas derivadas del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

**Segundo.** En cumplimiento al punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

**Tercero.** Apercíbase al **PROVEEDOR GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir de la firma del **CONTRATO** y concluirá el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

**Quinto.** El **PROVEEDOR GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 12 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**Cumplase.** Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, con la presencia de los representantes de la Dirección Administrativa, el Área Requirente y el Órgano Interno de Control, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició las 13:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
LIC. KATIA GABRIELA ZUÑIGA SALCEDO	ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRA. ALICIA ORTEGA SOLIS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
C. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ	<b>AREA REQUIRENTE</b> JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	